

8) Según la normativa, ¿los lubricantes se consideran piezas de recambio?

Sí, los lubricantes se consideran piezas de recambio dentro de la legislación europea. Por lo tanto, los operadores de vehículos de motor deben poder acceder con facilidad a toda su información técnica.

9) ¿Qué ocurre con los bonos o los sistemas de descuento que incluyen los lubricantes y otros fluidos funcionales que ofrecen los fabricantes de vehículos?

Estos sistemas deberán considerarse como cláusulas de no competencia indirectas (véase el punto 6).

En determinadas circunstancias, también podrían ser investigadas como explotación abusiva de una posición dominante en el mercado descendente (artículo 102 del TFUE).

10) ¿Qué puedo hacer si un fabricante de vehículos cuestiona el uso de un lubricante específico que, desde mi punto de vista, es de calidad equivalente?

Si el fabricante del vehículo quiere cuestionar el uso que usted ha realizado de un lubricante específico, la responsabilidad de demostrar que dicho lubricante no cumple los requisitos técnicos del fabricante del vehículo recae sobre él.

“Consulte siempre el manual de su vehículo. En caso de duda sobre qué lubricante utilizar consulte la guía de lubricación on-line de OLIPES en www.olipes.com o contacte con nuestro servicio técnico en el correo sat@olipes.com”.

“Elija el lubricante OLIPES más apropiado para su vehículo y disfrute de las máximas prestaciones con la garantía de un gran fabricante”

CONCLUSIONES

Este folleto esboza los principales aspectos del marco legal europeo relativo a la adquisición y el uso de lubricantes y otros fluidos funcionales.

Se pueden imponer elevadas sanciones a aquellos fabricantes, importadores o comerciantes de vehículos que no cumplan esta normativa.

Cualquier alegación relativa a la normativa debería presentarse en primer lugar a los tribunales nacionales.

Si desea información acerca de la evolución o la interpretación de dicho marco legal, o si tiene más preguntas, puede contactar con su proveedor de lubricantes.

La UEIL es la asociación comercial, más destacada de Europa, que representa los intereses de las empresas del sector de los aceites lubricantes.

UNION INDEPENDIENTE
DE LA INDUSTRIA EUROPEA DE LOS LUBRICANTES

INDEPENDENT UNION
OF THE EUROPEAN LUBRICANT INDUSTRY

UNION INDEPENDANTE
DE L'INDUSTRIE EUROPEENNE DES LUBRIFIANTS

Rue du Luxembourg 22-24 | B-1000 Bruselas | Bélgica
info@ueil.org | www.ueil.org

ADQUISICIÓN Y USO DE LUBRICANTES DENTRO DE LA UNIÓN EUROPEA



www.olipes.com



www.ueil.org





PREGUNTAS Y RESPUESTAS

- ➔ 1) ¿Puede el fabricante del vehículo imponer el uso de sus propios lubricantes y otros fluidos o los de una determinada marca para sus vehículos?

No, excepto en aquellos casos en los que el fabricante del vehículo se haga cargo del precio de los productos (p.ej. reparaciones gratuitas o llamadas a revisión).

- ➔ 2) ¿Puede el fabricante del vehículo recomendar el uso de sus propios lubricantes y otros fluidos o los de una determinada marca para sus vehículos?

Sí, se pueden realizar recomendaciones, pero en ningún caso podrán convertirse en obligatorias. El fabricante del vehículo solo puede imponer unos niveles mínimos de calidad y rendimiento (API, ACEA, estándar del fabricante...).

- ➔ 3) ¿Es cierto que la garantía no se podría aplicar si no se siguen las recomendaciones del fabricante de vehículos?

No, el fabricante del vehículo no puede retirar la garantía si los lubricantes y otros fluidos funcionales empleados cumplen los requisitos del fabricante del vehículo relativos a la calidad y al rendimiento técnico. La Comisión Europea no dudará en emprender acciones legales si un fabricante de vehículos amenaza con retirar una garantía por haber usado un producto de calidad equivalente.

- ➔ 4) ¿Cómo puedo obtener los requisitos técnicos de los lubricantes y otros fluidos funcionales?

Los fabricantes de vehículos deben proporcionar toda la información técnica, incluyendo las especificaciones técnicas de los lubricantes y otros fluidos funcionales, a cualquier persona que sirva o emplee los productos, para que los pueda utilizar correctamente.

- ➔ 5) ¿Puedo, como cliente, elegir el lubricante que quiera siempre que cumpla las especificaciones del fabricante del vehículo?

Sí, puede elegir libremente la marca que desee siempre que cumpla los requisitos técnicos del fabricante del vehículo.

- ➔ 6) Tengo un contrato con un fabricante de vehículos. ¿Se puede establecer una cláusula de no competencia en el mismo relativa a los lubricantes o a otros fluidos funcionales?

Debe tener en cuenta que una cláusula de no competencia acordada entre usted y el fabricante del vehículo (FV), relativa a los lubricantes o a otros fluidos funcionales, se incluirá en el ámbito de las disposiciones de la legislación europea que afectan a las restricciones verticales (artículo 101 del TFUE), debido a la elevada cuota de mercado del FV en el mercado descendente (más de un 30%).

Asimismo, en determinadas circunstancias, ciertas obligaciones de compra calculadas a partir de sus necesidades anuales totales, también entrarían en el ámbito de esta normativa.

- ➔ 7) ¿Qué ocurre en caso de que me ofrezcan paquetes de mantenimiento a un precio fijo y que ya incorporen los lubricantes?

En primer lugar, el fabricante del vehículo no puede imponer su precio de venta. Ello conllevaría sanciones muy graves de acuerdo con el Derecho europeo de competencia.

En segundo lugar, si los paquetes de mantenimiento ofrecidos incluyen lubricantes específicos y le impiden adquirir productos competitivos, se podría interpretar como una cláusula de no competencia (véase el punto 6).

INTRODUCCIÓN

Desde la entrada en vigor del Tratado de Roma, la libre competencia en los intercambios comerciales realizados en Europa se ha regulado mediante el derecho europeo y los derechos nacionales.

Las autoridades de ejecución nacionales, los tribunales nacionales y la Comisión Europea son los responsables de garantizar que estas normativas se apliquen.

Recientemente ha entrado en vigor una nueva normativa que podría afectar a su empresa ¹.

Por este motivo, la UEIL (Unión Independiente de la Industria Europea de Lubricantes) ha decidido publicar este folleto para dar respuesta a las preguntas que puedan surgir sobre diferentes aspectos del marco legal y la adquisición y uso de lubricantes y otros fluidos funcionales.

¹ Regulaciones 461/2010, 330/2010, 715/2007, 595/2009